

# Fiscalización de servicios de saneamiento brindados por organizaciones comunales

Lima, martes 11 de agosto de 2020

## **Alerta Legal Infraestructura, APP y Oxl**

Aprueban el Reglamento de Fiscalización de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunales.

### **¿Cuál es la finalidad de la norma?**

Mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 023-2020-SUNASS-CD, publicado el 9 de agosto de 2020, se aprobó el Reglamento de Fiscalización de los Servicios de Saneamiento brindados por Organizaciones Comunales, el cual tiene como finalidad regular la actividad de fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (Sunass) respecto del cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales sobre la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

### **¿A quiénes afecta?**

La norma afecta a la Sunass y a las organizaciones comunales que prestan servicios de saneamiento en el ámbito rural; además, la norma afecta a los usuarios que reciben los servicios de saneamiento por parte de las organizaciones comunales, los cuales se verán beneficiados con la actividad de fiscalización de la Sunass.

### **¿De qué manera los afecta?**

La norma regula: i) las materias que serán objeto de fiscalización por parte de la Sunass, ii) los principios que guiarán la fiscalización de la Sunass, iii) los órganos de la Sunass competentes para la fiscalización, iv) los tipos de acciones de fiscalización, v) los derechos y deberes de las organizaciones comunales y de la Sunass, y vi) el procedimiento bajo el cual se efectuará la fiscalización de la Sunass.

### **¿Cuándo entra en vigencia?**

La norma entró en vigencia el 10 de agosto de 2020.

Link de la norma completa:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-el-reglamento-de-fiscalizacion-de-los-servicios-de-resolucion-no-023-2020-sunass-cd-1876155-1/>